



RESOLUCIÓN N° 73/20

ACTA N° 21/20

Municipio 18 de Mayo, Martes 16 de Junio de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo N°12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

RESULTANDO: I)- Que según lo informado por los Delegados de Municipios es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

II) Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, se procedió a recibir el presupuesto de la siguiente Firma para la compra de los materiales que se detallan a continuación;

CERVINI PRATTO WALTER SANTIAGO	Comestibles en General (Alimentos para Personas) Fideos, Carne, Arroz, Harina de Maíz, Tomate, Aceite, etc	\$40.000,00
	Total	\$40.000,00

BERMAC LTDA.	Tapa y Marco 60x60	\$1.600,00
	Total	\$1.600,00

CONSIDERANDO: Que los gastos serán asignados al Proyecto que correspondan, habiéndose corroborado, previamente, en el día de la fecha, sobre la existencia de su disponibilidad presupuestal, Programa 159;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

1)- Autorizar el gasto de \$ 40.000,00 (pesos uruguayos cuarenta mil) IVA incluido, a la Firma "CERVINI PRATTO WALTER SANTIAGO", Rut N° 080153270010, por concepto de la compra de:

Comestibles en General (Alimentos para Personas) . Fideos, Carne, Arroz, Harina de Maíz, Tomate, Aceite, etc	Rubro Presupuestal 5111	Proyecto N° 1 "Planificación y Desarrollo de Eventos Culturales Locales"
--	----------------------------	--

Copia de original que tiene a la lista 080586

2)- Autorizar el gasto de \$ 1.600,00 (pesos uruguayos mil seiscientos) IVA incluido, a la Firma "BERMAC LTDA.", Rut N° 212041930017, por concepto de la compra de:

Tapa y Marco 60x60	Rubro Presupuestal 5156	Proyecto N° 6 "Equipamiento de Locales Municipales"
--------------------	-------------------------	---

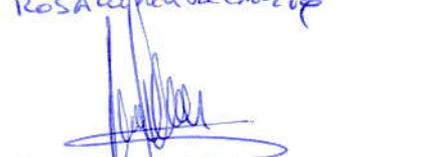
3)- Comuníquese a Tesorería y Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

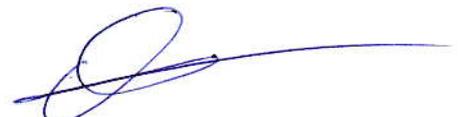
4)- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON ALDUY


FIRMA DE CONCEJAL
ROSA ALICIA DE CASTRO

FIRMA DE CONCEJAL


FIRMA DE CONCEJAL
Juan Cesvini


FIRMA DE CONCEJAL
OSVALDO SANABOY

Copia de original que fue a la lista 2/5/86

